



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Septiembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.014/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g) cuando por la naturaleza de la negociación existen características del contrato que hacen indispensable acudir a la contratación directa; Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 10, N° 7, Letra a); Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.571/15 de fecha 09 de Julio de 2015, que adjudica a la empresa Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A. (SIMELEC), la Propuesta Pública N° 039/2015, denominada "Concesión Servicio de Mantención en el Alumbrado Público, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-83-LP15; Memorándum N° 840/15 de 20 de Agosto de 2015 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato con Visto Bueno del Director de la Dirección de Planificación Comunal; Memorándum N° 903/2015 de fecha 28 de Agosto del 2015 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que solicita trato directo como servicio conexo a favor del proveedor antes señalado, correspondiente al suministro de los servicios de Electrificación para las Ramadas año 2015; la necesidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de sus objetivos; la circunstancia de requerir trato directo en razón de ser conexo del suministro ya adjudicado; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación del todo indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, Letra a) de su Reglamento, la contratación por trato directo, como servicio conexo, con **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A. (SIMELEC)**, RUT 99.504.190-1, representada por don **Aquiles Iván Meléndez Vargas**, RUT 9.021.786-0, ambos domiciliados en Sargento Aldea N° 1982, Iquique, para el suministro de los servicios de Electrificación para las Ramadas año 2015. El trato directo se adjudica como servicio conexo, toda vez que el proveedor se ajusta a las condiciones establecidas para contratar por esta vía.
- 2.- Contrátase por trato directo con **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A. (SIMELEC)**, ya individualizada, para el suministro de los servicios de Electrificación para las Ramadas año 2015. El valor total de los servicios de Electrificación, asciende a la suma única y total de \$21.161.520.- (Veintiún millones ciento sesenta y un mil quinientos veinte pesos) IVA incluido.

(Continuación Dec. Alc. N° 2.014/15)

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-22-08-004 del Presupuesto Municipal Vigente.


4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, Letra d), N°4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/oa
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal